

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con los trabajos de agregado de serpentina de calefacción en cada uno de los equipos de refrigeración existentes en el inmueble de Cerrito 536 de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 77 dictada con fecha 21 de febrero de 1986, se adjudicó a la firma "TERMAIR S.A." la licitación pública N° 8/85 para la realización de dichos trabajos, por un importe total de \$ 54.350, (confr. fs. 8/9).-

Que a fs. 1 el Departamento de Arquitectura informa que durante las obras ha surgido la necesidad de reparar urgentemente la caldera del sistema de calefacción del edificio, en virtud de las bajas temperaturas reinantes.-

Que a fs. 2 se agrega el presupuesto por los adicionales, confeccionado con arreglo a las pautas establecidas en el Artículo 27-B del Pliego de Condiciones.-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Arquitectura y lo prescripto por el Artículo 9°, inciso b) de la Ley 13.064,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el presupuesto de trabajos adicionales que se agrega a fs. 2 de las presentes actuaciones, correspondientes a la obra "edificio Cerrito 536-Capital, agregado de serpentinas de calefacción en equipos de refrigeración existentes" por el importe de AUSTRALES SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 625.-) y como ampliación del contrato con la firma "TERMAIR S.A.".-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

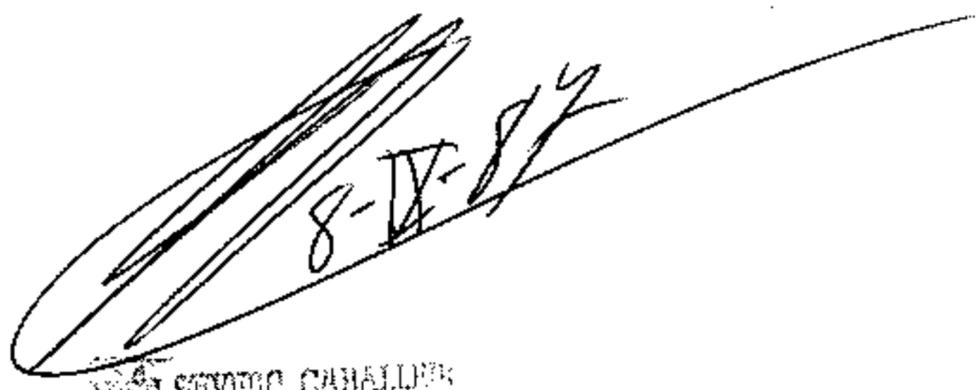
2°) Aprobar: a) el reconocimiento de variaciones de costos por aplicación de la ley 12.910 y sus decretos reglamentarios, utilizándose a esos efectos la metodología contractual pertinente; y b) la ampliación del plazo contractual de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la aprobación del presente presupuesto.-

3°) Determinar que el pago de los trabajos se realizará conforme a las certificaciones que oportunamente emita el Departamento de Arquitectura.-

4°) Solicitar a la firma "TERMAIR S.A." la ampliación de la garantía y el sellado de ley correspondiente.-

5°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

6°) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-


8-IV-87

JOSÉ SEVERINO CABALLERO